



## RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 001-2013

Lima, 14 mayo de 2013

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660, se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector economía y finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, se aprobó la actualización de la calificación de PROINVERSIÓN como Organismo Público Ejecutor, dentro de la calificación de Organismos Públicos a que se refiere el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, de acuerdo a lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Ley N° 27894, se estableció que el régimen laboral de los trabajadores de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es el de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante la Nonagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, se excluye a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN de lo estipulado en los artículos 6° y 8° de la referida ley;

Que, en virtud a los dispositivos legales vigentes PROINVERSIÓN llevará a cabo Procesos de Selección de Personal a fin de poder contratar trabajadores bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, para lo cual se requiere conformar un Grupo de Trabajo encargado de la organización y supervisión de los Concursos Públicos de Méritos correspondientes;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización de Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Crear el Grupo de Trabajo para la Selección de Personal y delegar en él la organización y supervisión de los Concursos Públicos de Méritos que llevará a cabo la entidad a fin de contratar personal bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, el cual se encuentra conformado de la siguiente manera:

- Secretario General
- Director de la Dirección de Servicios al Inversionista
- Director de la Dirección de Inversiones Descentralizadas
- Director de la Dirección de Promoción de Inversiones
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Jefe de la Oficina de Administración
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

**Artículo 2º.-** El Grupo de Trabajo para la Selección de Personal tendrá las siguientes facultades:

2.1 Analizar los requerimientos legales para la contratación de personal bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada.

2.2 Sugerir la adquisición de servicios externos de consultoría sobre la contratación de personal bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada.

2.3 Establecer y modificar las etapas y criterios de evaluación; así como los respectivos cronogramas.

2.4 Aprobar los documentos necesarios para viabilizar los Concursos Públicos de Méritos que lleve a cabo la entidad, tales como: Lineamientos o Bases, Fichas Personales, Declaraciones Juradas, Exámenes, Formatos de Calificación, entre otros.

2.5 Solicitar y coordinar la publicación de documentos relacionados a las convocatorias de los Concursos Públicos de Méritos que lleve a cabo la entidad.

Regístrese y comuníquese.



*Gustavo Villegas del Solar*  
**GUSTAVO VILLEGAS DEL SOLAR**  
Secretario General (e)  
**PROINVERSIÓN**